



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA DE: CONTRATACIÓN

**ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del suministro de
"ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA "RENTING", DE SIETE VEHÍCULOS
PARA LA POLICÍA LOCAL DE TRES CANTOS".**

Exp 2024/23/CON

La presente resolución se dirige a la aprobación del expediente de contratación del suministro de "arrendamiento, sin opción a compra "renting", de siete vehículos para la policía local de Tres Cantos". Exp 2024/23/con

1.- Visto el informe del Jefe del Área de Contratación y Subvenciones de 4 de julio de 2024, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

Visto el Acuerdo con nº 303/2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, de fecha 19 de junio de 2024, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación del suministro de referencia, el funcionario que suscribe informa:

1.- Con fecha 12 de junio se emite informe por el responsable del contrato el Inspector de la Policía Local de Tres Cantos, en el que se justifica la necesidad de realizar la contratación del citado suministro. Asimismo, se informa por el citado la justificación el presupuesto de licitación, y los criterios de adjudicación distintos al precio, así como, la no división en lotes del objeto del contrato según informe de misma fecha.





AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

2.- Acuerdo con nº303/2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, de fecha 19 de junio de 2024, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación del suministro citado, mediante procedimiento ordinario, abierto y varios criterios de adjudicación.

4.- Con fecha 4 de julio, se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de conformidad con la documentación técnica (pliego de Prescripciones Técnicas, proyecto y demás informes ya citados), suscritos por el responsable del contrato.

5.- Que, una vez elaborados e incorporados al expediente los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato se han incorporado, asimismo el/os certificado/s de existencia de crédito por importe de 465.432,00 euros (IVA incluido), emitido por la Intervención Municipal con fecha 14 de junio de 2024.

6.- Se emite el informe preceptivo de la Secretaría municipal con carácter favorable en 4 de julio, en cumplimiento del apartado 8º de la Disposición adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: El artículo 116 de la LCSP dispone en su apartado primero que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas y, por tanto, del Ayuntamiento de Tres Cantos exige la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y señalando a continuación los documentos esenciales que han de formar parte de este.

Segunda: En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, se opta por el procedimiento ordinario abierto, modalidad que constituye la regla general, por lo que no precisa de especial justificación. en aplicación del artículo 131 de la LCSP. Se establece varios criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 131.2 y 145.1 de la LCSP

De conformidad con el artículo 21 de la LCSP, el presente contrato de suministro está sujeto a regulación armonizada, por encontrarse su valor estimado dentro de los umbrales establecidos al efecto para contratos de este tipo.

Tercera: De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser publicada en el perfil del contratante.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Cuarta: En el marco de las disposiciones que integran el régimen jurídico del contrato cuya celebración se pretende y se detallan en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la representación del Ayuntamiento de Tres Cantos en materia contractual como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2578/2023, de 20 de junio.

CONCLUSIONES

Previa emisión de informe de fiscalización por la Intervención General Municipal, a tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe

PROCEDE,

1.º **APROBAR** el expediente de contratación 2024/23/CON. relativo al suministro sin opción de compra de "ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA "RENTING", DE SIETE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TRES CANTOS", mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, integrado por la documentación referenciada en la parte expositiva.

2.º **AUTORIZAR** el gasto derivado del mismo, por un importe de 465.432,00 euros, cantidad que se desglosa en 384.654,55 euros, más 80.777,45 euros en concepto del 21 % de IVA, aplicable a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, conforme se establece en la cláusula 4ª y apartado 3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.º **DISPONER** la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y DOUE.

4.º **EXPEDIR** una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

5.º **DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Concejalía de Seguridad, a la Intervención General municipal, así como a la Tesorería General municipal, comunicándole que no se prevé la exigencia de la garantía provisional.

2.- Visto el informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 12 de junio de 2023.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

A su vez, si bien la atribución correspondiente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 1888/2019, de 17 de junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa para que se inicie el suministro de los vehículos, y que por razones de eficacia y economía procedimental recomiendan la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado órgano colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía

HA RESUELTO

1.º AVOCAR la competencia para resolver las cuestiones a que se refieren los pronunciamientos siguientes.

2.º APROBAR el expediente de contratación 2024/23/CON. relativo al suministro sin opción de compra de "ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA "RENTING", DE SIETE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TRES CANTOS", mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, integrado por la documentación referenciada en la parte expositiva.

3.º AUTORIZAR el gasto derivado del mismo, por un importe de 465.432,00 euros, cantidad que se desglosa en 384.654,55 euros, más 80.777,45 euros en concepto del 21 % de IVA, aplicable a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, conforme se establece en la cláusula 4ª y apartado 3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º DISPONER la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y DOUE.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

5.º EXPEDIR una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

6.º DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Concejalía de Seguridad, a la Intervención General municipal, así como a la Tesorería General municipal, comunicándole que no se prevé la exigencia de la garantía provisional.

Así lo ordena y lo firma el Sr Alcalde-Presidente en funciones, de lo que yo el Secretario Accidental, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen

RESOLUCIÓN